

Alonso de Aragón, maestre de Calatraua, fijo del Rey de Navarra, e salieron antes de comer después de ora de terçia por la puente de Alcántara.

Carta para que non resçiban en la Puebla al capitán e gente e pan del Infante.

En el dicho día domingo, en la tarde, Pero López de Ayala, por virtud del poder que de Toledo tiene, mandó dar una carta para la villa de la Puebla de Alcoçer enbiándoles por ella mandar que aunque les fuese mostrado una carta que Toledo ovo dado para que acogiesen en la dicha villa a un capitán e gente del señor Infante don Enrique e dexasen meter e poner en la dicha villa çierto pan del señor Infante, que non cunpliesen la dicha carta nin acogiesen en la dicha villa al dicho capitán nin gente nin a otra persona poderosa sin liçençia de Toledo; mas que guardasen la dicha villa para seruiçio del Rey e de Toledo, segund que por otras cartas gelo tienen mandado; las quales cartas mandaron que cumpliesen segund más largamente en la dicha carta se contenía, la qual fue firmada del nombre del dicho Pero López e de mí, Gonzalo Rodríguez, escriuano.

*En lunes XXIII días del mes de agosto del dicho año de M CCCC XL III años.*

Este dicho día, estando los señores Toledo ayuntados en la cámara del su Ayuntamiento, acostumbrado e segund que lo han acostunbrado de se ayuntar, conuiene saber Pero López de Ayala, alcalde mayor de la dicha çibdad por nuestro señor el Rey, e Johan de Ayala, alguazil mayor de la dicha çibdad, e García de Ceruatos e Fernando Niño e el thesorero Pero Franco e Alonso Gonçález de la Torre e Johan Alvarez de Toledo e Pero Fernández del Lance, regidores de la dicha çibdad de Toledo.

E el Liçençiado Alonso López de la Fuente e Juan Sánchez de Santo Thomé e el bachiller Fernando Rodríguez e Juan Núñez, procurador, e Alonso Pérez Harnalte e Diego Serrano e Juan Sánchez de la Sal e Luis Gonçález e Fco. Núñez e Juan Terrín e Johan Pérez de Santa María e Alfonso Cota e Diego Fernández de Madrid e